

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE SANCIONATORIO: 11 – 2009
ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN # 367 DEL 12/04/2022
VINCULADOS AL PROCESO SANCIONATORIO: ELKIN EDWIN CASTRILLO BENJUMEA,
CLADIS RAFAEL BARROS REDONDO Y LUIS ANTONIO CASTRILLO VELÁSQUEZ

LA SUSCRITA JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS FLAMENCOS DE LA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

HACE SABER

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, expidió la Resolución No. 367 del 12 de abril de 2022 dentro del expediente sancionatorio No.: 11 del 2009 "Por el cual se ordena el archivo del expediente sancionatorio N° 011 de 2009 y se adoptan otras determinaciones". En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y 28 de la Ley 1333 de 2009, toda vez que los vinculados al proceso sancionatorio no comparecieron a notificarse personalmente de la mentada resolución, se fija el presente EDICTO DE NOTIFICACIÓN insertando la parte resolutive del acto administrativo a notificar y fijándolo en lugar visible en la sede administrativa del Santuario de Flora y Fauna los Flamencos en la ciudad de Riohacha – La Guajira y además publicándolo en la página web de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

La Resolución No. 367 del 12 de abril de 2022 dispone:

ARTÍCULO PRIMERO: Declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución No. 022 de 11 de febrero de 2015, mediante la cual se impone una sanción de trabajo comunitario a los señores Elkin Edwin Castrillo Benjumea identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.167.014, Cladis Rafael Barros Redondo identificados con la cedula de ciudadanía No. 17.802.290 y Luis Antonio Castrillo Velásquez identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.027.234, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el archivo del expediente sancionatorio N° 011 de 2009, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto. **ARTÍCULO TERCERO:** Designar al Jefe del Santuario de Fauna y Flora los Flamencos para que sirva notificar el contenido del presente auto a los señores Elkin Edwin Castrillo Benjumea, Cladis Rafael Barros Redondo y Luis Antonio Castrillo Velásquez, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1333 de 2009, concordancia con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo. **ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición ante el funcionario del conocimiento que deberá imponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo. **ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación del presente auto en la Gaceta ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 29 de la ley 1333 de 2009. **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Santa Marta, a los doce (12) días del mes de abril de 2022. **GUSTAVO SANCHEZ HERRERA**, Director Territorial Caribe - Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Se fija el presente EDICTO el día 14 SEP 2023 en un lugar público y visible en la sede administrativa del Santuario Flora y Fauna Los Flamencos, en la ciudad de Riohacha La Guajira, por el término de cinco (05) días calendario.



NIANZA DEL CARMEN ANGULO PAREDES
Jefe de Área Protegida
Santuario Flora y Fauna Los Flamencos.

Se desfija el presente EDICTO el día 21 SEP 2023



NIANZA DEL CARMEN ANGULO PAREDES
Jefe de Área Protegida
Santuario Flora y Fauna Los Flamencos.

Elaboró:
César Maestre
Abogado contratista
SFF Los Flamencos